

Ley Nº 18.551

EJERCICIO COMBINADO RÍO I

SE MODIFICA LA FECHA DE REALIZACIÓN Y SU DENOMINACIÓN APROBADOS POR LA LEY Nº 18.425

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Establécese que las autorizaciones dispuestas en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 18.425, de 28 de noviembre de 2008, son a los efectos de participar en el Ejercicio Combinado Río II y se conceden entre el 7 y el 11 de setiembre de 2009.

Artículo 2º.- Establécese que en el Acuerdo Técnico que regirá el Ejercicio Combinado, aprobado por el artículo 3º de la Ley Nº 18.425, de 28 de noviembre de 2008, donde dice: "Ejercicio Combinado Río I" debe decir: "Ejercicio Combinado Río II" y donde dice: "entre el 1º y el 5 de diciembre de 2008" debe decir: "entre el 7 y el 11 de setiembre de 2009".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de setiembre de 2009.

ROQUE ARREGUI, Presidente. José Pedro Montero, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 de setiembre de 2009.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica la fecha de realización y la denominación del Ejercicio Combinado Río I aprobado por la Ley Nº 18.425, de 28 de noviembre de 2008.

TABARÉ VÁZQUEZ. GONZALO FERNÁNDEZ. RICARDO BERNAL. PEDRO VAZ.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.